

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe L.A.E. **CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, de conformidad en lo dispuesto por los artículos fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 109; 10, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios y 87, 88 fracción I, 92 fracción I y 93 Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA DIVERSAS OBRAS PÚBLICAS DERIVADO DE RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS POR EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, con base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, puntualizando además la forma de gobierno contenida en los artículos 38 y 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así mismo tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

II.- El 25 de enero del 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los lineamientos del Fondo de Aportaciones de la Infraestructura Social. En los que señala que el fondo de dicho programa se encuentra integrado por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; el direccionamiento de los recursos del Fondo se realizará conforme a dichos Lineamientos.

Así mismo, los mencionados lineamientos establecen que los recursos del FAIS se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria o en su caso aquellas que se encuentran fuera de estas, con la acreditación de que la población que se va a beneficiar con las acciones de dicho recurso se encuentren en situación de pobreza, identificados por medio del Cuestionario Único de Información Socioeconómica-CUIS.

Bienestar incluyente para todas y todos

III.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 12 de fecha 2 de mayo del 2022, en el punto 03 del orden del día del orden del día, se autorizo el primer paquete de obras de programa FAIS, las cuales se licitaron, contrataron y ejecutaron en los tiempos establecidos en los contratos correspondientes.

IV.- El pasado 20 de octubre del presente año, por medio de oficio número 0112/2022, el Arq. Edwin Alfredo Lázaro Meza, Director de Obra Pública e Infraestructura Social, de este municipio informa y solicita que de manera urgente se autoricen las obras y techos presupuestales, a ejecutarse con recursos del "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL", ya que después de realizar las gestiones correspondientes, se logró la autorización de las obras que se en listan en líneas subsecuentes, por un monto total de \$6'000,000.00 (Seis Millones de pesos 00/100 M.N.), ya que si no se autorizan en los tiempos señalados por la secretaria, se puede perder el recurso y no aplicarse en nuestro municipio, dichas obras son las siguientes:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN
1	REHABILITACIÓN PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICO, RED SANITARIA E HIDRÁULICA EN LA CALLE PROLONGACIÓN MORELOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUXPAN JAL.	\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100M.N.)
2	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, RED SANITARIA E HIDRÁULICA EN LA CALLE PROLONGACIÓN ZARAGOSA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUXPAN JAL.	\$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100M.N.)
3	REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO Y HUELLAS DE RODAMIENTO, EN LA DELEGACIÓN DE LA HIGUERA MUNICIPIO DE TUXPAN JAL.	\$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN Y MEDIO DE PESOS 00/100 M.N)
4	REHABILITACIÓN de empedrado y HUELLAS DE RODAMIENTO, BANQUETAS, MACHUELOS, RED SANITARIA E HIDRÁULICA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN ESPANATICA MUNICIPIO DE TUXPAN JAL.	\$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN Y MEDIO DE PESOS 00/100 M.N)

En virtud de lo anterior y toda vez que, mediante la autorización para la construcción de las citadas obras, el Municipio tendrá acceso a recursos Federales, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 88 fracción I y 93 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tuxpan, Jalisco, para que a través de los ciudadanos L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, en su calidades de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO FEDERAL, por medio de la SECRETARÍA BIENESTAR y/o con las dependencias de los diversos niveles que gobierno facultadas para el manejo u operación del FAIS, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del 2022 con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para el Ejercicio Fiscal 2022, y serán aplicados desde la partida 614. División de Terrenos y Construcción de obras de urbanización.

Bienestar incluyente para todas y todos

SEGUNDO.- Se aprueban las obras siguientes, con los techos presupuestales siguientes:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN
1	REHABILITACIÓN PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICO, RED SANITARIA E HIDRÁULICA EN LA CALLE PROLONGACIÓN MORELOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUXPAN JAL.	\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100M.N.)
2	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, RED SANITARIA E HIDRÁULICA EN LA CALLE PROLONGACIÓN ZARAGOSA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUXPAN JAL.	\$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100M.N.)
3	REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO Y HUELLAS DE RODAMIENTO, EN LA DELEGACIÓN DE LA HIGUERA MUNICIPIO DE TUXPAN JAL.	\$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN Y MEDIO DE PESOS 00/100 M.N.)
4	REHABILITACIÓN de empedrado y HUELLAS DE RODAMIENTO, BANQUETAS, MACHUELOS, RED SANITARIA E HIDRÁULICA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN ESPANATICA MUNICIPIO DE TUXPAN JAL.	\$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN Y MEDIO DE PESOS 00/100 M.N.)

Con un monto total de \$6´000,000.00 (Seis Millones de pesos 00/100 M.N.), todo esto de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), para el ejercicio fiscal 2022.

TERCERO.- Se autoriza e instruye al Encargado de la Hacienda Municipal, para realizar todas las acciones administrativas para la recepción del recurso, así como realizar la erogación del gasto correspondiente de acuerdo a la distribución de obras y presupuesto del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2022**, una vez autorizados los contratos de obra por este ayuntamiento.

CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda Pública, en relación con el artículo 5°, párrafo 3° y el artículo 13 fracción I (Inciso a) de la Ley de Deuda Pública, para que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados afecte las participaciones estatales y Federales, hasta por el monto de \$6´000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), inversión de las obras referidas en el punto de acuerdo segundo, y que en casos de incumplimiento en la ejecución en los recursos federales asignados, sean retenidas.

QUINTO.- Se autoriza y se instruye al Director de Obra Pública e Infraestructura Social de este Gobierno Municipal, para que integre los expedientes Unitarios de Obra Pública, lleven a cabo los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas o con la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, esto a partir de que se le informe la existencia de la suficiencia presupuestal real, para llevar a cabo la ejecución de las obras.

SEXTO.- Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y al Director de Obra Pública e Infraestructura Social, para los efectos legales a los que haya lugar.



ATENTAMENTE
TUXPAN, JALISCO, OCTUBRE 20 DEL 2022.

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
Presidenta Municipal

Bienestar incluyente para todas y todos